

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 2434 - M. 2003798 - Valor C\$ 170.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 001-2007

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2 del Decreto No. 51-94, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 237 del día 19 de diciembre de 1994 y la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del día 3 de junio de 1998, su Reglamento y Reformas,

ACUERDA:

PRIMERA: Intégrese a la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS), la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, o en su defecto el Viceministro de Fomento, Industria y Comercio, quién la presidirá;
- b) El Ministro Agropecuario y Forestal, o su delegado;
- c) El Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), o su delegado;
- d) Un representante del sector privado vinculado a la producción de alimentos básicos; y
- e) Un representante del sector privado vinculado a la comercialización de alimentos básicos.

SEGUNDA: Los miembros representantes del sector privado serán acreditados por el Ministro de Fomento, Industria y Comercio, de ternas propuestas por los gremios ligados a los sectores productivo y comercial de alimentos básicos.

TERCERA: Copia del presente Acuerdo servirá como documento suficiente para que los nombrados acrediten sus cargos y representación.

CUARTA: El presente Acuerdo Ministerial deroga el Acuerdo Ministerial No. 056-2004 y cualquier otra disposición Administrativa que se le oponga.

QUINTA: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete. Horacio Brenes Icabalceta, Ministro.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 18575

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 133, se encuentra la Resolución No. 512-2006, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 512-2006, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.

Managua, catorce de noviembre del año dos mil seis, las doce del medio día. Con fecha treinta de octubre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma de Estatuto de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "08 DE JULIO R.L. (COOSMOJ R.L.) siendo su domicilio social en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en acta No. 03, folio 08 al 010 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las diez de la mañana, del día trece de febrero del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente, la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatuto, por lo que fundado en los artículos 65, inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE. Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatuto a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "08 DE JULIO" R.L. (COOSMOJ R.L.). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 18576

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 138, se encuentra la Resolución No. 531-2006, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 531-2006, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis, las dos y treinta minutos de la tarde. Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE FUENTE DE AGUA R. L. siendo su domicilio social en la Comunidad de Empalme Cruz Verde, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No. 22, folio 099 al 104, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las nueve de la mañana, del día veintidós de abril del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (449). RESUELVE. Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatuto de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE FUENTE DE AGUA R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 18577

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de